JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00123-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Treinta (30) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso PAGO DIRECTO CON LA GARANTIA MOBILIARIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra MARIO HUMBERTO ROJAS SALAZAR, informándole que el apoderado de la parte demandante y el demandado allegaron escrito solicitando el archivo de este proceso. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Primero (1) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso el proceso PAGO DIRECTO CON GARANTIA MOBILIARIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra MARIO HUMBERTO ROJAS SALAZAR, con solicitud de terminación.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y el escrito a que hace alusión, en virtud a que el demandado se puso al día en las cuotas en mora, y conforme a solicitud de las partes, se ordenará el levantamiento de la medida de aprehensión, esto sin costas, la entrega al demandado del vehículo que se encuentra en los patíos de Tránsito Municipal local, debiendo asumir el demandado los gastos de patios y, además, se ordenará el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

- **1°. ORDENASE** el levantamiento de la medida de aprehensión ordenada por auto del 15/07/2022. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.
- **2º. ORDENASE** la devolución por parte de la Oficina de Transito Local al demandado MARIO HUMBERTO ROJAS SALAZAR con C.C. 11121197113, del vehículo automotor objeto de este proceso el cual se encuentra en las instalaciones del Tránsito Municipal de esta localidad, debiendo asumir el demandado el costo generado por patios. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio, bajo las advertencias de ley.
 - **3°. ABSTENERSE** el Despacho de realizar condena alguna en costas.
- **4º. DECLARASE**, cumplido lo anterior, la terminación de este proceso y su consecuente archivo. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **02 de septiembre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **74.** –